REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	**18001-33-31-901-2015-000062-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**DERLY DANIELA DIAZ Y OTROS** *josedavidcortes2903@gmail.com* *Daniela.rojas.cuellar@hotmail.es*
DEMANDADO	**E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño** *notificacionesjudiciales@esefjl.gov.co* *notificacionesjudiciales@previsora.gov.co* *nrios@riossilva.com* *oorios@riossilva.com*

Estando el proceso pendiente de la realización de la audiencia de pruebas, la apoderada de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño solicita el aplazamiento de la misma programada para el 31 de mayo de 2022, en atención a que no ha sido posible ubicar al testigo Roberto Carlos Noriega y la imposibilidad de la testigo Amparo Plazas Osorio de comparecer el día programado, debido a que se encuentra incapacitada desde el 05 de abril hasta el 03 de julio de 2022, conforme al reporte de incapacidad que anexa.

Igualmente, encuentra el Despacho que durante el término de traslado del dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Seccional Caquetá, el apoderado de la llamada en garantía La Previsora S.A. solicitó la comparecencia de la perito a la audiencia.

En ese orden de ideas, dada la imposibilidad de contar con la presencia de los testigos decretados a favor de la entidad demandada y la solicitud de comparecencia de la perito del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Despacho encuentra procedente el aplazamiento de la audiencia de pruebas con el fin de que en la fecha que se fije se puedan recaudar todas las pruebas pendientes.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la AUDIENCIA DE PRUEBAS para el **miércoles veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 08:30 a.m.,** que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a la cual se podrán conectar con el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/14693743

SEGUNDO: INSTAR a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO para que haga comparecer a los testigos ROBERTO CARLOS NORIEGA y AMPARO PLAZAS OSORIO y a la doctora VIVIANA EMILSE MALLAMA CEPEDA, a la audiencia de pruebas de manera virtual.

TERCERO: INSTAR al apoderado de la parte demandante para que haga comparecer al doctor JOSE ALBERTO ULLOQUE DE LA HOZ a la audiencia de pruebas de manera virtual.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que no se expedirá citación, por cuanto el presente proveído cumple con dicha función, no obstante, de requerirla, los apoderados deberán manifestarlo al despacho, para que sea realizada.

QUINTO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Viviana Andrea Guevara Valbuena
Juez
Juzgado Administrativo
005
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ded89d652533b4945dcf28dc60f7e5a2486ea976dec7db67d25e4e7311a04063
Documento generado en 27/05/2022 05:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica